



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-616-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Cristina Reyes Merino
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

ASUNTO: Informe legal, actualizada en trámite de Convenio de Administración y uso con la Liga Barrial Rodrigo Paz - predio 217089.

De mi consideración:

Por medio del presente me permiso remitir a su conocimiento y fines consiguientes el Informe Legal sobre el predio municipal N° 217089, solicitado en Convenio de Administración y Uso por la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ**.

INFORME LEGAL:

SOLICITUD:

Mediante oficio de 23 de septiembre de 2020, el señor Miguel A. Chasguano Cruz, en su calidad de Presidente de la Liga Barrial Rodrigo Paz, solicita a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conceda el uso y la Administración del escenario deportivo ubicado en el sector Protección la Libertad, Parroquia San Juan, de este Distrito Metropolitano de Quito; y, adjuntó los siguientes documentos:

1. Copia de acuerdo ministerial
2. Registro actualizado del directorio
3. Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal
4. Copia del estatuto de la organización
5. Croquis de ubicación del escenario deportivo
6. Copia de la escritura del predio
7. Plan de financiamiento para mantenimiento del escenario.

ANTECEDENTE DE DOMINIO:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es dueño y propietario del predio No. 217089 con clave catastral 40105-02-004, ubicado en la calle s/n 2763, Sector Protección la Libertad, PARROQUIA SAN JUAN, ZONA MANUELA SAENZ DE ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con un área total de 7.759.81 m², área que ingresa al patrimonio municipal por ser áreas comunitarias entregadas por el Comité Barrial Pro-mejoras "Atacazo", mediante escritura celebrada en la notaría Zóila Medina Bonilla el 6 de abril de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de mayo de 1987, predio considerado como TIERRNO ADMINISTRACIÓN AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO.

INFORMES PREVIOS:

1. Mediante memorando número GADDMQ-AZMS-DGC-2022-824-M de 15 de septiembre de 2022, el ingeniero Angel Eduardo Armijo Logroño, Director de Gestión del Territorio de esta Administración Zonal, remite el informe y levantamiento plomimétrico en formato DWG y PDF para continuar con el



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-616-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

proceso de convenio de administración y uso. Informe Técnico actualizado con Criterio FAVORABLE, en el que además se ratifica en el informe técnico emitido con memorando número GADDMQ-AZMS-DGC-2021-539-M de 20 de septiembre del 2021, para la continuidad del proceso de Convenio de Administración y Uso PARCIAL del predio N°. 217089., POR EXCLUIRSE, un área de 104m² que corresponde a la sede social, misma que se encuentra entregada en comodato al Comité Pro-mejoras “Atacazo”.

2. Con memorando número GADDMQ-AZMS-DGP-2022-623-M de 3 de agosto de 2022; el señor Iván Alejandro Salvatierra Peralvo, Director de Gestión Participativa de esta Administración Zonal, remite el Informe Social FAVORABLE actualizado, para la continuidad del proceso de Convenio de Administración y Uso total del predio N°. 217089.

3. Mediante memorando número GADDMQ-SERD-2022-01630-M de 29 de agosto de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el informe técnico actualizado FAVORABLE de esa Secretaría con código interno DMDR-ADR-CDU-087-2022 de 26 de agosto del 2022, para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 217089.

4. Mediante oficio número GADDMQ-DMGBI-2022-3198-O de 23 de agosto de 2022, el ingeniero Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el informe técnico número DMGBI-ATI-2022-178 de 23 de agosto de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio número 217089 y emite criterio FAVORABLE para que se continúe con la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LDB RODRIGO PAZ.

5. Mediante oficio número GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2401-O de 28 de septiembre de 2022 la Dirección Metropolitana de Catastro, a través de la Unidad de Catastro Especial, emite criterio técnico FAVORABLE, para que se continúe con el proceso de Convenio de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos del propiedad municipal, a favor de la LDB RODRIGO PAZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349º del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente, adjuntando el nuevo informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166 de 28 de septiembre de 2022.

NORMATIVA

LEGAL

APLICABLE:

De la Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226 prescribe que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- a) La letra a) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley “*... Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo*



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-616-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

componer y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”.

- a) Esta misma norma jurídica en el Artículo 382 dispone: “...). Principios.- Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, imparcialidad, buena fe y confianza legítima”;
- a) El artículo 415 Ibidem establece: “...). Clases de bienes. Seja bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejerce dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”;
- a) El artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 3531.- Objeto.- *El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y renovación de los mismos.*

Artículo 3535.- Facultad.- *Las organizaciones deportivas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.*

Artículo 3536.- Requisitos.- Los requisitos que la Organización beneficiaria del Convenio deberá presentar son:

1. Solicitud suscrita por el representante legal del interesado mediante oficio presentado a la respectiva Administración Zonal, determinando las áreas deportivas y anexas al ámbito deportivo que solicita.
2. Copia del Decreto Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida.
3. Documento debidamente certificado que avale que la directiva que solicita la suscripción del Convenio de Uso está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
4. Copias de cédula y papeleta de votación del representante legal de la organización.
5. En el caso de renovación, además de los 4 requisitos anteriores, se deberá presentar certificados de no adeudar a ninguna empresa ni institución municipal, y estar al día en el pago de servicios básicos o



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-616-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

vía por el convenio de pago suscrito.

6. Copia del estatuto de la organización.

Artículo 3537.- De los Informes.- Las administraciones zonales, una vez adquirida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

- 1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de su propiedad.*
- 2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectiva.*
- 3. Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.*
- 4. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.*

Artículo 3538.- Plazos del procedimiento.- La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a su aprobación del Concejo Metropolitano.

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecido en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.

**CRITERIO
JURÍDICO:**

Con base en los informes: Técnico,- número GADDMQ-AZMS-DGJC-2022-824-M de 15 de septiembre de 2022; Social,- número GADDMQ-AZMS-DCIP-2022-623-M de 3 de agosto de 2022, la normatividad jurídica observada, y, de acuerdo a lo que establece el Art. 12 de la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020 que contiene la delegación a los Administradores Zonales dentro de su circunscripción territorial, textualmente manifiesta: a) "Suscibir, a nombre y representación del GADMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: I) Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva", en concordancia con el Artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito inciso segundo que dispone: " Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y entregar el predio al mismo", esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio (parcela) No.217089 clave catastral 40105-02-001, ubicado en el sector Protección la Libertad, Parroquia San Juan, de este Distrito Metropolitano de Quito exceptuándose del mismo un área de 104m² que corresponde a la sede social de esta área recreativa, misma que se encuentra entregada en comodato al Comité Pro-mejoras "Atacazo",



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-616-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

determinándose por tanto que la presente entrega se lo hará conforme a superficie, linderos y otros datos técnicos señalados en el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2166 de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección Metropolitana de Catastro, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL RODRIGO PAZ**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Agradecimiento,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Luis Angel Quezada Córdo

DIRECTOR JURÍDICO

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCIÓN ASESORIA LEGAL

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2401-O

Anexos:

- catastro informe técnico 10-05-2022.pdf
- DMGBI-ATU-2022-178-PREDIO-217089-signed-signed.pdf*
- PREDIO 217089 RESOLUCION DE COMODATO COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO ATAÇAZO.PDF
- [Untitled].202209211333000.pdf*
- liga_barril_rodrigo_paz-model-signed-signed-signed.pdf
- completo_z_kdb_rodrigo_paz-signed-signed-signed.pdf
- Liga Barrial Rodrigo.Pdf
- GADDMQ-AZMS-2022-2400-O.pdf*
- sily-dmc-uec-2022-2166_i-signed-signed-signed.pdf*

Copia:

Sr. Abg. Excmo Rolando Ruiz Merino

Servidor Municipal IT

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCIÓN ASESORIA LEGAL

Sr. Abg. Guillermo Rivera Sánchez

Técnico de Asesoria Legal

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCIÓN ASESORIA LEGAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Excmo Rolando Ruiz Merino.	erum	AZMS-DAL	2022-09-29	
Apóyalo por: Luis Angel Quezada Córdo	LAQC	AZMS-DAL	2022-09-29	



